

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

16220 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edicto

Doña Teresa Hernández Rivero, Secretario/a judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Las Palmas de Gran Canaria,

Por el presente se hace saber: Que en el procedimiento concursal 16/2012, seguido a instancias del procurador/a don Alejandro Valido Farray, en nombre y representación de "Representaciones y Distribuciones Saniluna, S.L.", se ha dictado auto el día 23 de abril de 2012, en cuya parte dispositiva constan, entre otros, los siguientes extremos:

Se declara el concurso de "Representaciones y Distribuciones Saniluna, S.L.", con CIF n.º B35800341, el que se tramitará por el procedimiento abreviado.

A los efectos oportunos, el presente concurso, tiene el carácter de voluntario.

Conforme prevé el art. 23 de la ley concursal el presente edicto se insertará en el registro público concursal y, en tanto se produce la reglamentación de dicho órgano, se publicará en el "Boletín Oficial del Estado".

Se designa a don Jorge Gutiérrez Hernández, economista, con n.º de teléfono 659242455, 928385982, fax 928386010, dirección de email: jorge.gutierrez@es.pwc.com; como administrador concursal en los autos del procedimiento concursal número 16/2012 que se siguen respecto a la mercantil "Representaciones y Distribuciones Saniluna, S.L.", con CIF B35800341. Señalando que la oficina o despacho donde desempeñará su cargo en la localidad del ámbito de este juzgado se encuentra en Gran Canaria, en su calle Profesor Agustín Millares Carló, núm. 10, 4.ª planta.

En cuanto a los efectos sobre las facultades de administración y disposición del deudor respecto a su patrimonio, se acuerda su intervención.

Llámesese a los acreedores para que pongan en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la publicación en el "Boletín Oficial del Estado" del auto de declaración de concurso, conforme a lo previsto en el art. 23 de la Ley 22/2003, de 9 de julio, concursal en el domicilio designado por la administración concursal y en la forma prevista en el art. 85 de la mentada ley.

Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de procurador y asistidos de letrado (art. 184.3 LC).

Don Alberto López Villarrubia, Magistrado-Juez. Doña Teresa Hernández Rivero, Secretario/a judicial. - firmados y rubricados.

Y para que sirva de publicación a los efectos acordados en el auto dictado, así como de notificación a los acreedores y al deudor en el caso de que este no hubiere comparecido, de conformidad a lo establecido en el art. 21.5 y 23 de la ley concursal, se expide el presente edicto.

Las Palmas de Gran Canaria, 30 de abril de 2012.- Secretaria Judicial.

ID: A120029012-1